

BIBLIOGRAFÍA

Marcos KAPLAN

EVERS, Tilman, *El Estado en la periferia capitalista* 990

El valioso volumen recopilativo que reseñamos concluye con las reflexiones que hace el autor sobre los trabajos anteriormente comentados y que intitula "Epifonema moscovita", ya que su examen lo hace en Moscú, en el mes de noviembre de 1980, con motivo de su desempeño en el cargo de embajador de México en la Unión Soviética, y cuando el libro que reseñamos se encontraba en proceso de impresión.

Nos hemos extendido, tal vez demasiado, tomando en cuenta que comentamos un libro que no puede considerarse voluminoso; pero su contenido es tan rico en penetrantes reflexiones y sugestivas propuestas para la comprensión y el perfeccionamiento de los temas fundamentales que aborda su autor, que no hemos resistido la tentación de hacer una glosa superficial de los trabajos reunidos en el propio libro, escrito además con elegancia y amenidad, por lo que estamos seguros que despertará en todos los estudiosos mexicanos y aun de Latinoamérica, un gran interés por su provechosa lectura.

Héctor FIX-ZAMUDIO

EVERS, Tilman, *El Estado en la periferia capitalista*, México, Siglo XXI Editores, 1979, 230 pp.

Importante contribución a la temática del Estado en la llamada periferia capitalista o "Tercer Mundo", cumplida por un joven investigador de la República Federal de Alemania, esta obra parte de la afirmación de la insuficiencia de la teoría al respecto. Con base en un conocimiento bastante amplio de la bibliografía disponible al respecto, sobre todo la de América Latina, se propone construir una teoría sistemática del Estado en la periferia capitalista. Partiendo de las teorías del subdesarrollo y del Estado capitalista, las combina en una pregunta: ¿Cómo se modifican las funciones y formas del Estado burgués en presencia de las condiciones económicas específicas del capitalismo subdesarrollado? Aunque ambas teorías no existen, se dan elementos para su formulación.

Por una parte, la teoría del subdesarrollo se aplica a las formaciones sociales capitalistas en que el capitalismo se desarrolla en forma históricamente secundaria a partir del modo de producción dominante en los centros hegemónicos mundiales, con leyes históricas realizadas en condiciones y formas históricas diferentes. El contexto reproductivo de las formas de producción y distribución económica, las estructuras y los actores sociales, se constituyen y complementan a través de la

vinculación con el circuito económico de las metrópolis. Resultado de ello es la extrema heterogeneidad estructural de la formación social. Ambos fenómenos, la no realización de la producción y reproducción dentro de la nación aislada de lo externo, y la no eliminación de vestigios precapitalistas, contrarían dos premisas teóricas centrales de un modo de producción capitalista puro. La dinámica capitalista funciona en la periferia de modo impuro y trastornado por influencias externas. Los países de la periferia capitalista son sociedades en transición duramente obstaculizada, con mutua compenetración de elementos modernos y antiguos. Son así formaciones sociales heterogéneas, con dinámica económica de cierta especificidad, autonomía, estabilidad, capacidad de reproducirse a sí misma, generando y combinando fuerzas, relaciones, formas capitalistas y no-capitalistas.

Por otra parte, el autor se ubica en una de las corrientes que intentan reconstruir la teoría del Estado burgués que proyectó Marx sin realizarla. Se trata de deducir las relaciones estructurales entre economía y política en la sociedad burguesa, a partir de las determinaciones básicas del modo de producción capitalista. El Estado sería la instancia que expresa y garantiza todo aquello del contexto social que no tiene su existencia asegurada ya en la base económica de la sociedad a través de los mecanismos de producción capitalista. Sin embargo, la deducción de las relaciones estructurales que unen el Estado a la economía requiere demostrar la posibilidad y la necesidad de su existencia separada en el contexto del modo de producción capitalista.

Ello ha planteado interrogantes como los siguientes: ¿Cuáles son las condiciones generales de la producción y reproducción de un sistema capitalista? ¿Por qué no pueden ser proporcionadas por los capitales privados? ¿Cómo se encarnan los intereses comunitarios en el Estado, y qué hace éste para garantizarlos? ¿Qué contradicciones y crisis surgen en y del Estado? Los intentos de respuesta se han concentrado en dos áreas. Por una parte, en la caracterización del Estado como procurador extraeconómico de tareas generales sociales, elemento necesario y constitutivo del proceso de producción y reproducción capitalista (deficiencias materiales del proceso productivo; garantía extraeconómica de principios de propiedad, libertad, igualdad, reglas de mercado; previsión y solución de crisis; manejo de conflictos y luchas de clases). Por otra parte, se ha tratado de precisar de qué lugar del sistema de Marx parte la deducción lógica de las relaciones estructurales entre la economía y la política (¿de la simple circulación de mercancías? ¿de la competencia? ¿de la práctica social y su ajuste al sistema de mercado?). Para el autor, no se ha podido todavía demostrar la posibilidad y la necesidad estructural del Estado dentro del modo de

producción capitalista. Ello lleva en su opinión a la necesidad de aplicar el conjunto de las precisiones lógicas (elementos sistemáticos del modo de producción capitalista que posibilitan y exigen la separación de lo político en la forma del Estado hacia adentro y hacia afuera) al análisis de una concretación histórica de fenómenos estatales. La vinculación del análisis histórico con la deducción lógica permite avanzar más allá de la funcionalidad básica del Estado para la reproducción capitalista, a la diferenciación de las funciones, medios y formas organizativas e institucionales que asume para tal efecto.

El autor distingue, en este nivel de su análisis, entre límites del sistema los que surgen de la naturaleza como Estado capitalista) y límites de acción, que corresponden al nivel de las funciones estatales, surgen de contradicciones y fricciones específicas que debe enfrentar la actividad estatal. Las formas organizativas e institucionales del Estado son la expresión instrumental de sus finalidades funcionales.

Tras este debate teórico, que ocupa el primer tercio de la obra, el autor analiza el Estado de la periferia capitalista, a través de varios pasos principales, definidos según diferentes niveles de abstracción: las condiciones constitutivas del Estado en esa periferia; sus funciones y medios, en general, y en particular y con sus exteriorizaciones organizativas e institucionales. Para puntualizar los problemas constitutivos comunes, y su reflejo en las funciones, los medios y las formas exteriores del Estado, se considera sobre todo la experiencia latinoamericana y los esfuerzos de investigación, análisis y evaluación de los autores originarios de la misma región. El alcance temporal de la teoría del Estado capitalista periférico abarca, hacia el pasado, desde la incorporación al mercado mundial, y hacia el futuro, mientras dure la situación socio-económica subyacente (en tanto no se evolucione hacia un nivel capitalista de metrópolis, o se dé el fin del capitalismo).

El autor considera sobre todo dos órdenes de condiciones constitutivas del Estado en la periferia. Por una parte, las relaciones de dependencia del mercado mundial impiden que, en el nivel económico, exista como infraestructura social un contexto reproductivo que se distinga, en lo espacial, en lo temporal y en lo estructural, de otras sociedades colindantes. En consecuencia, la soberanía se ve truncada por dos lados: hacia afuera, por la falta de efectivo control político; hacia adentro, el control del Estado es efectivo, pero dudoso en cuanto a su carácter nacional. Por otra parte, se da una discrepancia entre lo que el autor califica como principio político formal del Estado burgués (instancia política separada, materialización del interés común fuera y al lado de la sociedad), y la heterogeneidad estructural de sus raíces económicas y sociales (subsistencia, en simbiosis con el modo de producción capitalis-

ta dominante, de múltiples formas no capitalistas de producción e intercambio; estructura de clases inacabada y difusa.

A partir de la consideración de estas condiciones constitutivas del Estado periférico, Tilman Evers analiza las principales funciones de aquél, de acuerdo con el marco teórico y el esquema analítico adoptados. Ellas son: la garantía de la inserción en el mercado mundial; la imposición de las reglas generales de mercado; la garantía de disponibilidad de fuerza de trabajo; la garantía de las condiciones generales materiales de producción.

Los *medios* con los cuales el Estado opera sobre su sociedad, reaccionando a las determinaciones que recibe de ella, se originan en esferas estatales y foman parte de ellas; pero al dirigirse a la sociedad civil también forman parte de las interrelaciones economía-política. Para ser efectivos, dichos medios deben adaptarse a la realidad social cuyos rasgos esenciales reflejan. El autor examina cuatro medios de acción estatal, modificados por las condiciones específicas del subdesarrollo: dinero, derecho, ideología, violencia.

Los medios de acción estatal asumen una organización (aparato del Estado, clases sociales del y en el Estado), y se revisten de un ropaje de formas institucionales. La capacidad del Estado para cumplir sus tareas no puede ser mayor ni mejor que el aparato disponible para ello. Dicho aparato sin embargo no es un mero instrumento, moldeable a su antojo. Es un cuerpo que encarna la interrelación Estado-sociedad; refleja en su estructuración la yuxtaposición de lo económico y lo político, que se expresa en un aparato burocrático y en una clase política formalmente desligados de la economía, pero que reflejan también las incoherencias y contradicciones de esta interrelación en el capitalismo periférico, originando insuficiencias y deformaciones de órganos estatales. En su funcionalidad organizativa, el Estado periférico se ve atrapado en un círculo vicioso: confronta una variedad de exigencias funcionales contradictorias, y éstas se reproducen en la estructura y el funcionamiento de su aparato de manera que reducen más aún su capacidad reguladora. Ello se manifiesta bajo las formas de: la multiplicación y heterogeneidad cuantitativas y cualitativas de los órganos estatales; de la hipertrofia y diversidad interna del aparato estatal, sin aumento de su capacidad reguladora; de la dialéctica privatización-burocratización del Estado; de la creación dentro del aparato de una estructura concéntrica como resultado de la relación conflictiva entre cumplimiento de intereses globales y el enredo de intereses particulares. Las oscilaciones heterogeneización-hipertrofia, estatización-particularización, centralización-dispersión, llevan a deficiencias funcionales secundarias (feudalización y competencia internas, selección a la inversa en el reclutamiento, corrup-

ción, fallas de comunicación y acción), sobre todo las mayores dificultades para la percepción correcta de crisis sociales y para la planificación realista y eficaz.

El segundo aspecto de la organización de la acción estatal que examina el autor se refiere a las clases sociales en el personal del Estado, con algunos interrogantes cruciales. ¿Se trata de una "clase estatal" o "clase política"? ¿Qué relación existe entre Estado y clase? ¿Constituiría el personal del Estado una fuerza social relativamente autónoma, capaz de tener intereses y fines históricos propios, de formar parte de alianzas sociales y de frentes políticos, y en caso afirmativo cuáles?

Para el autor, de manera general, los empleados públicos son a la vez Estado, y parte de clases, fracciones o capas sociales fuera del Estado. Distingue además, por una parte, el caso de clases y fracciones de clase que surgen de políticas socioeconómicas de un Estado y crecen a su amparo, y por la otra, las clases estatales en las situaciones históricas en que el Estado, dentro de un desarrollo capitalista secundario, asume funciones que en el capitalismo eurooccidental fueron funciones de clases sociales. Esta segunda variedad se ha dado, en la llamada pequeña burguesía burocrática de países asiáticos y africanos, y en países de más avanzado desarrollo capitalista secundario. Para Evers, el concepto de clase estatal tiene validez sólo dentro de ciertos límites: cumplimiento por el Estado de funciones históricas análogas a las de una clase social en el capitalismo originario, con existencia social propia y relevante en lo cuantitativo y lo cualitativo y actuación efectiva como fuerza social; debe tratarse de una clase de transición, para propulsar el crecimiento económico y el cambio social de acuerdo con las exigencias del mercado mundial y del avance capitalista interno.

La última área problemática que el autor examina es la de las *formas institucionales del Estado*, en relación a los condicionantes sociales básicos del capitalismo periférico. Para el autor, los factores estructurales considerados a lo largo de toda la obra, explican la inadecuación de partidos, elecciones y parlamentos en el "Tercer Mundo", para la expresión, transmisión y transformación de los intereses sociales al nivel del Estado. Aquéllos se organizan directamente y se refieren también directa y radialmente al Poder Ejecutivo. Nuevas formas de partido, diferentes de las que se dan en regímenes liberal-burgueses, comparten la dirección del Estado con un personal superior del Estado reclutado directamente por conductos informales y con representación de grandes intereses y factores de poder. Las tareas del Estado se dan cada vez más como intervenciones directas, permanentes y contradictorias, por injerencias directas de un poder ejecutivo fuerte, diversificado, absorbente de otros órganos. La división de poderes es corroída, abolida de hecho,

en detrimento del parlamento y del poder judicial. Se tiende al "Estado de emergencia en permanencia", y a la desaparición del Estado de derecho. El proceso adopta formas de sistemas institucionales híbridos, parciales, insuficientemente formalizados, conglomerados de diversos componentes (democracia burguesa, partidos políticos, núcleos burocráticos). Dichos sistemas institucionales componen un continuo que va, desde una democracia restringida y más o menos ficticia, pasando por regímenes de partido único, hasta las diferentes modalidades de la dictadura.

Marcos KAPLAN

FERNÁNDEZ, Tomás Ramón, *Las leyes orgánicas y el bloque de la constitucionalidad*, Madrid, Ed. Civitas, 1981, 119 pp.

Como lo explica el destacado jurista español en su prólogo, los dos estudios que están contenidos en el libro que comentamos guardan entre sí estrecha relación, a pesar de su aparente diversidad, ya que desde una perspectiva formal, el conjunto de ambos completa un análisis crítico del artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, promulgada el tres de octubre de 1979 —y por ello el subtítulo de la obra lleva la denominación: "En torno al artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional"—, y además, existe entre ambos estudios, más allá de esta relación formal, una unidad sustancial en cuanto que los dos responden a una idéntica preocupación por el papel del derecho como rector de la vida colectiva, papel que en opinión del autor no tiene en la joven democracia española el reconocimiento que merece.

El primer estudio, el más largo y de mayor importancia, está elaborado conscientemente en un tono polémico, en virtud de los graves problemas que ha provocado en el ordenamiento español la introducción del concepto de ley orgánica en el artículo 81 de la Constitución española que entró en vigor el 27 de diciembre de 1978, precepto que se inspiró directamente en el artículo 46 de la Constitución francesa de 1958, si bien pueden invocarse algunos precedentes españoles menos directos y también otros ejemplos que no se tomaron en consideración por los redactores del precepto, como el del artículo 163 de la Constitución venezolana de 1961.

El profesor Fernández señala, con argumentos muy convincentes, que no resultan aceptables las razones aparentes y más presentables con las que podría querer justificarse esta figura que califica de "extraña y